



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 1100140030-05-2021-00100 00

DEMANDANTE: JESUS ALBEIRO GOMEZ GOMEZ.

DEMANDADO: SEGUROS BOLIVAR SA.

Teniendo en cuenta la documental que antecede, se Dispone:

1.- RECONOCER como apoderado judicial de la parte demandada **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.**, al abogado JUAN FERNANDO PARRA ROLDÁN, en los términos y para los fines del poder conferido.

2.- Con fundamento en el art. 301, inciso 2° del C. G. del P., con la notificación por estado de este auto, se entenderá notificado a la demandada **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A**, por **CONDUCTA CONCLUYENTE**.

3.- De las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días. (Art. 443 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez (2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 78
Fijado hoy 24 de septiembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13431f377856838deb95eed86d1ce0ce29210afc7c23946503608dd397cb4e94

Documento generado en 23/09/2021 01:55:48 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**